"debaxo del seguro y amparo del Rey don Felipe nuestro señor, y los "que por razon de las quexas y demandas que se les intentaren a "poner o pusieren, amenazaren, o injuriaren, o damnificaren de obra, "o de palabra, por el mismo caso incurran en las penas de los que "quebrantan los seguros y amparos Reales, y mas incurren en pena "de cien mil maravedis por mitad, a la camara de su Magestad, y "parte damnificada; y a los unos y a los otros el dicho Juez oyra y "guardara su justicia."

(75) Los cargos podian ser presentados ante estos escribanos lo mismo que ante el juez de residencia.

(76) Cf. también **N. Recop., Tomo** 3, **Indice,** p. 79. En **Residencia** se lee: "Los cargos se pongan a los Corregidores dentro de los veynte dias primeros de los treynta de la residencia."

(77) **Lib.** 5, **cap.** 1, **núm.** 260. Con las enmiendas y adaptaciones pertinentes, estas preguntas formaban la base del interrogatorio que se hacía a los oficiales en las residencias tomadas en las Indias. Cf. **residencias** del siglo XVI, en la sección de **Justicia,** en el Archivo General de Indias, en Sevilla.

(Véase en un próximo número de la **"Revista de los Archivos Nacionales",** mi estudio sobre la residencia tomada al Gobernador de Costa Rica, D. Gonzalo Vázquez de Coronado. **Nota del Traductor.)**

(78) Parece que la residencia por procurador era permitida en determinadas ocasiones a despecho de la ley, pues Castillo de Bobadilla dice: **(lib.** 5, **cap.** 1, **núm.** 77) "... ya vimos el año de 94, que don Geronymo de Mendoça, de la Camara del Principe Cardenal, Arçobispo de Toledo, dió residencia por procurador del Corregimiento de Medina del Campo."

(79) **Carta acordada** del Consejo Real, reproducida por Castillo de Bobadilla, **lib.** 5, **cap.** 1, **núm.** 254.

Tomado de **"The Hispanic American Historical Review"** Vol. XXIII, Nº 2, mayo 1943 y traducido del inglés por el Dr. Marco Tulio von Bülow.

Límites de la autoridad del Estado

Para muchos la democracia consiste únicamente en el sufragio universal, por cuyo medio el gobernante representa a la mayoría de los ciudadanos, y queda apoyado para el ejercicio de sus funciones, en el consentimiento popular.

Un bien entendido concepto de democracia, supone mucho más.

El consentimiento o el voto de la mayoría no sería suficiente para estabilizar la autoridad democrática, si las minorías no prestasen a esta misma autoridad el acatamiento libre dispensable.

Pero este acatamiento no es incondicional.

La democracia supone la elección popular del sujeto de la autoridad. No supone, en ningún caso, la posibilidad de extender los límites naturales de la autoridad misma. Por el contrario, la democracia exige particularmente la contención de esta autoridad, dentro de límites estrictos.

Si bajo cualquier forma de gobierno puede decirse que el gobernante tiene una función limitada: que su autoridad no puede atravesar el límite de los derechos de la persona, de los derechos de la familia, de los derechos so-

ciales de reunión y de asociación con fines propios de la persona humana de los derechos de la Iglesia, ¿qué decir de estas limitaciones en democracia?

Lo que cabe decir es que estas limitaciones están en la esencia misma de toda verdadera democracia.

El totalitarismo, que es la extensión absoluta de los derechos del Estado, centrados en los grupos gobernantes, puede no destruir la esencia de otras formas de gobierno, en cuanto formas o regímenes. Pero la esencia de la democracia queda definitivamente destruída por el espíritu totalitario de un gobierno. Esto no quiere decir que un gobierno de origen democrático, invocando la voluntad—aunque sea auténtica—de las mayorías, no pueda proceder de hecho, como totalitario.

Desgraciadamente, las mayorías, muchas veces inadaptadas al espíritu de respeto y contención que es indispensable a la vida de las democracias, han atropellado en circunstancias diversas los derechos de la persona, en su conciencia, en su hogar, en sus libertades sociales o políticas. Se ha hecho mil veces el totalitarismo de las mayorías.

Pero este totalitarismo de las mayorías ha vuelto siempre imposible, en realidad, la democracia, donde quiera se ha manifestado, abierta o veladamente.

La razón es muy clara.

La constitución y renovación del gobierno legítimo de las mayorías, exige un conjunto de libertades privadas y públicas, sin el cual la voluntad de las mayorías es incierta o inverificable. En algunos casos, la ausencia de estas libertades llega mucho más hondo: llega a la deformación y el moldeamiento artificial de esas mismas mayorías políticas, como en el caso del totalitarismo pedagógico.

Para que la democracia pueda existir en lo político, la sociedad debe tener un desarrollo y una vida propios, sin trabas ni opresiones de ningún género. No hablamos de la libertad absoluta de la anarquía y de la subversión. Pero sí de las libertades implícitas en el concepto de la persona humana, de sus fines y de sus derechos.

¿Qué importa que la opresión de una sociedad se haga en nombre de las mayorías actuales, si ellas matan la posibilidad de toda expresión mayoritaria futura?

El peligro totalitario existe en las democracias por distintas vías y en distintos órdenes.

La vía más corriente en las democracias es la estatización, el monopolio exhaustivo del Estado, respecto de las actividades sociales.

Los órdenes afectados, pueden ser todos los tocantes a los derechos y a las libertades de la persona humana y a su dignidad.

Puede serlo el orden económico, en los monopolios burocráticos, industrial o comercial que condicionan la posibilidad de trabajar a la influencia política; y que asfixian las libertades de los ciudadanos por el medio del hambre.

Bajo el dominio económico estatista, el derecho a la vida física se compra con la renuncia a favor de los gobernantes políticos de los derechos de los otros órdenes.

El estatismo económico sustituye el pulpo de los monopolios capitalistas, por el pulpo de la dominación política totalitaria. La liberación del hombre respecto de las esclavitudes del capital privado, se haría así a trueque de otra esclavitud igual que ésta o peor.

La actividad física, industrial, o comercial, y la actividad intelectual y técnica quedarían condicionadas en provecho de mayorías gobernantes y el provecho de estas mayorías consistiría en deformar a su favor la expresión democrática y matar de raíz la democracia misma.

También por la vía del monopolio, el orden intelectual y el orden moral resultan deformados y gobernados totalitariamente.

En la vida intelectual y moral, el monopolio docente, moldea las generaciones nuevas según un patrón filosófico determinado. Este monopolio que se ejercita en nombre de la unidad nacional, pero que supone realmente la "uniformidad nacional", que no es lo mismo; que crea el molde oficialista de la cultura, se lleva a cabo por la vía del acaparamiento de todos los recursos económicos que la sociedad puede brindar, a favor de una escuela única de orientación exclusivista.

Los individuos, las familias, las asociaciones, el comercio privado, la iniciativa privada, se debilitan y mueren por estos medios o se acomodan a la voluntad dominante. Las voluntades fuertes sólo consiguen en este orden de cosas, salvar su dignidad personal, en medio de toda impotencia efectiva.

Y la democracia queda en este orden de cosas destruída en su esencia: el gobierno, el grupo o partido dominante, ha conseguido en él hacer la sociedad a su imagen; y no como correspondía; la sociedad, viviendo una vida espontánea, intensa y variada, crear como era lógico, un gobierno que fuera su expresión propia.

Este razonamiento que nos demuestra los peligros a evitar por un pueblo democrático contra una disimulada infiltración totalitaria, nos pone en guardia a la defensa de una democracia auténtica. De una democracia que por serlo, es inseparable de una función de gobierno contenida y limitada, no sólo por aquellas disposiciones legales que la ajusten a la voluntad mayoritaria, sino también por aquellas normas morales supremas que la contengan en sus propios límites, frente a la persona humana, frente a la familia, frente a la vida legítima multiforme de la sociedad. Porque la sociedad no es ni debe ser la hechura de la voluntad gobernante, sino el campo de acción de esta misma voluntad, lleno de condiciones previas para esta acción.

En guardia estamos contra los totalitarismos abiertos de potencia militar. Estemos también en guardia contra los totalitarismos disfrazados que invocan la voluntad popular para moldearla, por todos los medios posibles de la ley y de la coersión estatistas, a su gusto y paladar.

Un ajustado concepto de los límites de la función gobernante y de los derechos anteriores al Estado, es inseparable de toda concepción democrática auténtica y de toda defensa de la libertad humana.

Como Pío XII lo recuerda, es indispensable disipar aquellos errores que tienden a desatar el poder del Estado del "lazo eminentemente ético" que lo une a la vida individual y social, y es preciso también acentuar aquella verdad cristiana según la cual, el sentido profundo y la última legitimidad moral y universal del reinar es servir."

De "Tribuna Católica". Año IX (I) Nº 103.

Notas de historia

(Escritas en 1901 por el Lic. Don Alfonso Jiménez Rojas)

14 de agosto de 1859, Costa Rica.

Cae la administración del señor don Juan Rafael Mora, quien hacía cerca de diez años ejercía el Poder Supremo, sin interupción. En noviembre de 1849 había subido el señor Mora por nombramiento del Congreso con el cargo de Vicepresidente de la República, después de admitida la renuncia del Presidente señor Dr. don José María Castro, para completar el período de éste y luego fué electo, reelecto y vuelto a elegir, según rezan los documentos oficiales, para el puesto de Presidente. La caída se hizo sin efusión de sangre ni violencias.

El movimiento partió de los militares, al frente de los cuales se hallaba el señor Lorenzo Salazar, General y Comandante en Jefe, y fué secundado por gran parte de los vecinos de esta capital, como consta de una acta levantada el mismo día, a cuyo pie aparecen firmas como estas: José María Castro, Modesto Guevara, Julián Volio, Cruz Alvarado, Manuel José Carazo, Vicente Aguilar, Ramón Carranza, Rafael Araya, Juan José Ulloa, Francisco Echeverría, Ramón Quirós, Nicolás Sáenz, Maurilio Alvarado, Tomás Gutiérrez, Napoleón Escalante, José Antonio Pinto, José María Ugalde, José Pinto, Higinio Carranza, Manuel Gutiérrez, A. Lara, Francisco Pinto, Pedro César, Guillermo Molina, Concepción Pinto, etc., etc. Luego siguieron las adhesiones de los demás vecindarios.

Fué llamado a la Presidencia—con amplios poderes, mientras se reorganizaba la República—el señor Dr. don José María Montealegre, quien a raíz de estos sucesos tuvo por Ministros a los Sres. Dr. don José María Castro, Lic. don Jesús Jiménez, don Vicente Aguilar, y Lic. don Julián Volio.

El Jefe del Estado que condujo a la victoria a los hijos de Costa Rica, en los campos de Nicaragua, fué depuesto, sin embargo, por su encariñamiento con el solio.

Tomado de "Apuntes". Suplemento Nº 3.—15 de diciembre de 1925.—Páginas 114/115.